



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO** 524-09

**CONSIDERANDO** Que con la promulgacion de la Ley No 41 08 de Funcion Publica de fecha 16 de Enero del 2008 que crea la Secretaria de Estado de Administracion Publica como organo rector del empleo publico y de los distintos regimenes previstos en la misma se hace necesario establecer las normas y los procedimientos reguladores del ingreso a los cargos de carrera Administrativa +

**CONSIDERANDO** Que las Oficinas de Recursos Humanos de las instituciones de la Administracion Publica seran las responsables de implementar las politicas procedimientos y demas disposiciones legales relacionado con los diferentes Subsistemas de Gestion de Recursos Humanos

**CONSIDERANDO** Que en las instituciones que integran la Administracion Publica se hace necesario la aplicacion de las politicas y procedimientos tecnicos para la gestion de los recursos humanos de manera uniforme

**CONSIDERANDO** Que la Administracion Publica a traves de la implementacion del Subsistema de Reclutamiento y Seleccion de Personal procura atraer y captar ciudadanos con vocacion de servicio capacidad e idoneidad para que puedan brindar servicios publicos de calidad que permitan satisfacer las demandas de los usuarios

**VISTA** La Ley No 41 08 del 16 de enero de 2008 de Funcion Publica

**VISTA** La Resolucion No 005 2007 del 6 de Julio de 2007 de la Oficina Nacional de Administracion y Personal (ONAP) que aprueba la Guia para Realizar Concursos Publicos

**VISTA** La Resolucion No 01 2006 del 22 de febrero de 2006 de la Oficina Nacional de Administracion y Personal (ONAP) que aprueba el Instructivo de Reclutamiento y Seleccion de Personal para el Ingreso a la Carrera Administrativa

**VISTA** La Carta Iberoamericana de la Funcion Publica aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administracion Publica y Reforma del Estado celebrada en los dias 26 y 27 de junio de 2003 en Santa Cruz de la Sierra Bolivia



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana dicto el siguiente

## **REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES OBJETIVO DEL REGLAMENTO**

**ARTICULO 1** El presente Reglamento tiene por objetivo establecer los principios las normas los procedimientos técnicos y la metodología que regirán la aplicación del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal para ocupar cargos de Carrera Administrativa General en la Administración Pública Dominicana

**PARRAFO** En todas aquellas disposiciones del presente Reglamento que se refiere a la Ley sin indicar su número se entiende que se trata de la Ley 41-08 de Función Pública

### **AMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 2** Las disposiciones normas y los procedimientos del presente reglamento son aplicables en la Administración Pública Central en las entidades autónomas los municipios y en los órganos constitucionales que son la Junta Central Electoral y la Cámara de Cuentas

### **EXCLUSIONES**

**ARTICULO 3** Quedan excluidas de la aplicación de este reglamento aquellas entidades del Estado que se mantienen bajo el régimen del Código de Trabajo y las demás excepciones señaladas en el Artículo 2 de la referida ley

### **PRINCIPIOS RECTORES DEL SUBSISTEMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION**

**ARTICULO 4** El Subsistema de Reclutamiento y Selección estará regido por los principios siguientes



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

- 1 *Principio de Merito* El ingreso la promocion y el ascenso dentro del Sistema de Carrera Administrativa debe fundamentarse en los meritos personales de los candidatos demostrados en diferentes medios de comprobacion
- 2 *Principio de Transparencia* Garantiza a los ciudadanos(as) el libre acceso a las informaciones relacionadas con la celebracion de los concursos de oposicion para ocupar cargos de carrera administrativa
- 3 *Principio de Publicidad* Obliga a las instituciones a difundir y a divulgar las convocatorias para los concursos por los diversos medios de comunicacion masiva para atraer aspirantes suficientes e idoneos a la Administracion Publica
- 4 *Principio de Imparcialidad* Exige a los responsables de conducir y administrar los concursos de oposicion actuar con equidad ecuanimidad probidad y etica en el desarrollo de los mismos
- 5 *Principio de Legalidad* Se refiere a que las acciones realizadas en las distintas fases y procedimientos tecnicos de los concursos de oposicion esten apegadas a las normas y disposiciones legales vigentes sobre el tema
- 6 *Principio de Economia* Implica ahorro de tiempo de trabajo y de recursos debido a que los registros de elegibles resultantes de los concursos seran provechoso y de utilidad para la administracion publica

## **GLOSARIO DE TERMINOS**

**ARTICULO 5** Para los fines del presente reglamento se han adoptado las siguientes definiciones de terminos

- 1 **Ascenso** Movimiento de un servidor publico a un cargo que corresponde a un Grupo Ocupacional de un nivel superior al que ocupa Para acceder los servidores publicos tienen que someterse a un concurso interno
- 2 **Aviso publico** Esquema o formato que se realiza para dar a conocer la (s) vacante (s) que exista (n) en una institucion publica Debe contener Identificacion de la institucion requisitos del puesto beneficios y lugar fecha y hora (tanto de inicio como de cierre) en que se recibira la documentacion de los aspirantes



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

- 3 Bases del Concurso Documento tecnico juridico contentivo de las condiciones legales y los procedimientos que regulan la celebracion de un concurso
- 4 Competencia Se refiere a un conjunto de características observables y desarrollables en forma de conocimientos habilidades destrezas y actitudes de las personas que se expresan a través de comportamientos y acciones específicos cuya presencia potencializa el éxito de las personas en el trabajo que realizan
- 5 Concurso de Libre Competicion Proceso en el cual se hace publica la disponibilidad de una vacante y los aspirantes a ocupar el cargo son sometidos a evaluacion tecnica en igualdad de condiciones atendiendo a normas y procedimientos establecidos
- 6 Concurso Interno Cerrado Esta dirigido a los servidores de carrera que cumplan con el perfil del cargo dentro de la misma institucion que tiene la vacante
- 7 Concurso Interno Abierto Esta dirigido a los servidores de carrera de toda la Administracion Publica que cumplan con el perfil del cargo vacante objeto del concurso
- 8 Concurso Externo Esta dirigido a todos los servidores publicos que no son de Carrera Administrativa y a las personas que no estan en el sector publico que aspiren a ingresar al Sistema de Carrera
- 9 Convocatoria Llamado que se hace por los medios de comunicacion para que servidores publicos y ciudadanos interesados participen en los concursos de oposicion de cargos vacantes
- 10 Cuestionarios de Personalidad Tienen como objetivo explorar los intereses el caracter y la afectividad de las personas Tratan de medir a través de un determinado numero de preguntas y afirmaciones referentes al comportamiento del individuo frente a circunstancias específicas diversos factores que en teoria forman la personalidad de los sujetos
- 11 Derecho de Reclamacion Es el derecho que tienen los concursantes que aspiren a ocupar cargos de Carrera Administrativa General de expresarse hacerse oír y recibir las atenciones que en su favor establecen las normas vigentes si entienden que sus legítimos intereses han sido lesionados injustamente



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

- 12 Jurado de Concurso Grupo de personas a quienes que se constituye para examinar verificar y avalar los concursos celebrados en la Administracion Publica
- 13 Entrevista de Seleccion Reunion concertada para establecer un dialogo entre el candidato y el jurado del concurso en donde este ultimo procura averiguar si el primero reúne los requisitos del puesto ofertado y viceversa
- 14 Induccion Proceso que procura que el nuevo empleado se familiarice con su trabajo con el ambiente con las normas y las personas de la organizacion
- 15 Ingreso Acto de incorporacion formal de un servidor a un cargo publico de manera provisional o definitiva
- 16 Instructivo Instrumento tecnico que se utiliza para viabilizar la aplicacion de una disposicion juridica detallando en su contenido la aplicacion de las normas y los procedimientos
- 17 Prueba o examen Actividad que se desarrolla en forma oral escrita o mediante trabajo practico con el proposito de calificar o validar conocimientos cualidades aptitudes y habilidades de los aspirantes admitidos a un concurso
- 18 Pruebas de Conocimientos Generales Estas pruebas pretenden medir de forma directa los conocimientos adquiridos capacidades y destrezas en la realizacion de tareas que implica el desarrollo del puesto
- 19 Pruebas Tecnicas Examen para demostrar la capacidad tecnica y habilidades requeridas para determinado cargo de trabajo
- 20 Reclutamiento Proceso de atraer aspirantes idoneos para participar en los concursos
- 21 Registro de elegibles Instrumento de anotacion y control de los candidatos participantes en los concursos que han superado evaluaciones pruebas entrevistas y no son seleccionados en una primera oportunidad para ocupar los cargos vacantes
- 22 Seleccion Acto de escoger entre varios candidatos al que obteniendo en cada una de las fases del proceso de evaluacion las mejores calificaciones para ocupar un cargo de acuerdo con las previsiones de la Ley 41 08 de Funcion Publica



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

## **DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL SUBSISTEMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION**

**ARTICULO 6** Los organos responsables de la Direccion y Administracion del Subsistema de Reclutamiento y Seleccion para ocupar cargos de Carrera Administrativa son los siguientes

- 1) La Secretaria de Estado de Administracion Publica (SEAP)
- 2) Las oficinas de recursos humanos de las instituciones de la Administracion Publica
- 3) Los jurados de los concursos publicos o de libre competicion

**ARTICULO 7** La Secretaria de Estado de Administracion Publica (SEAP) es la institucion responsable de la autorizacion monitoreo y de la validacion de los concursos publicos para ocupar cargos de Carrera Administrativa General en coordinacion con las instituciones publicas

**PARRAFO I** La SEAP llevara control y registro de los datos e informaciones que se generen durante el desarrollo de los concursos publicos

**PARRAFO II** La SEAP dictara los instructivos tecnicos complementarios para la aplicacion del Subsistema de Reclutamiento y Seleccion para el ingreso a cargos de Carrera Administrativa

**PARRAFO III** Es responsabilidad de las distintas instituciones de la Administracion Publica ejecutar las politicas normas y procedimientos establecidos por la SEAP relacionados con el Subsistema de Reclutamiento y Seleccion de Personal

**ARTICULO 8** Las oficinas de recursos humanos solicitaran al maximo funcionario de la institucion la autorizacion para cubrir la vacante de un cargo de carrera mediante concurso publico

**ARTICULO 9** Las distintas instituciones solicitaran autorizacion a la SEAP para realizar los concursos publicos previo cumplimiento de los requisitos establecidos como Planificacion estrategica de RRHH estructuras organizativa y de cargos aprobadas prevision presupuestaria para cubrir cargos entre otros requerimientos

**PARRAFO** Las oficinas de recursos humanos de las instituciones mantendran un vinculo permanente con la Direccion de Reclutamiento y Seleccion de la SEAP para fines de aplicacion del Subsistema de Reclutamiento y Seleccion para el Ingreso a la Carrera Administrativa



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

**ARTICULO 10** La SEAP acreditara la cualificacion de aquellas instituciones que considere se encuentran en capacidad de administrar sus procesos de reclutamiento y seleccion para el ingreso a la Carrera Administrativa

**PARRAFO** Para acreditarse las instituciones publicas deberan cumplir los siguientes requisitos poseer planes estrategicos y operativos estructura organizativa y manual de cargos aprobados oficina de recursos humanos estructuralmente organizada entre otras

**ARTICULO 11** A las oficinas de recursos humanos les corresponde disponer de personal calificado y con las competencias adecuadas para desarrollar de manera eficiente los procesos de reclutamiento y seleccion de las personas

**ARTICULO 12** Las oficinas de recursos humanos deberan conformar un expediente con los documentos generados en el desarrollo de los concursos Estos documentos seran requeridos por los tecnicos de la Secretaria de Estado de Administracion Publica en los procesos de auditorias a los concursos realizados

**ARTICULO 13** A las maximas autoridades de las instituciones publicas y a los responsables de las oficinas de recursos humanos les corresponde conformar el jurado del concurso a ser realizado

## **CAPITULO II**

### **DEL INGRESO AL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA GENERAL**

#### **DE LOS REQUISITOS GENERALES**

**ARTICULO 14-** Los requisitos de ingreso a la Carrera Administrativa General para los ciudadanos ademas de los establecidos en el articulo 33 de la Ley 41 08 de Funcion Publica son los siguientes

- 1) Llenar los requisitos minimos señalados para el cargo o clase de cargos
- 2) Tener edad inferior a los cincuenta y cinco (55) años y no ser acreedor del beneficio de jubilacion o pension



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

- 3) Demostrar mediante concurso de libre competencia que posee la idoneidad que demanda el cargo o clase de cargos
- 4) Superar el ciclo de inducción obligatorio a cargo del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
- 5) Superar el periodo de prueba de hasta doce (12) meses de conformidad con los manuales de cargos

**ARTICULO 15** Los actuales servidores públicos que ocupan cargos del Sistema de Carrera Administrativa pero que no tienen el status como servidores de carrera serán incorporados a la misma a través de un proceso de incorporación y evaluación interna establecido en el Instructivo de Incorporación de Servidores Públicos a la Carrera Administrativa

### **DE LOS CONCURSOS INTERNOS PARA ASCENSOS**

**ARTICULO 16** - De acuerdo al Artículo 38 de la ley las vacantes que se produzcan en los cargos de carrera serán cubiertas en primer lugar mediante concursos internos para ascensos y en caso de declararse desiertos se convocará a concursos externos

**PARRAFO I** Las instituciones deberán verificar la pertinencia de realizar concursos internos cerrados antes de recurrir a los concursos internos abiertos

**PARRAFO II** La convocatoria para participar en los concursos internos para ascensos sea en su modalidad cerrado o abierto solo se hará para los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa

**PARRAFO III** Los concursos internos procuran dar oportunidad a los servidores de carrera a crecer y desarrollarse dentro del Sistema de Carrera

**ARTICULO 17** Los servidores de carrera pueden optar por participar en un concurso interno para ascenso si cumplen los requisitos siguientes

- 1) No poseer nombramiento provisional
- 2) Poseer los requerimientos de formación académica del cargo vacante



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

- 3) Haber obtenido una calificación satisfactoria de 75% o mas en su evaluación del desempeño
- 4) No haber sido sancionado disciplinariamente en el ultimo año previo al concurso con falta calificada de segundo grado

### **DE LOS CONCURSOS EXTERNOS**

**ARTICULO 18** Los concursos externos serán procesos dirigidos al mercado laboral para que participen los ciudadanos (as) y aquellos servidores públicos interesados en ingresar al Sistema de Carrera Administrativa y que cumplan con los requisitos establecidos en los perfiles de los cargos y en las bases de los concursos

**ARTICULO 19** La publicación del aviso o llamado a concurso se hará en un periódico de circulación nacional

**ARTICULO 20** Los concursos externos podrán tener la modalidad del Curso Concurso. Es aplicable en aquellas instituciones que por su naturaleza conllevan actividades técnicas y especializadas que requieren de este proceso

**ARTICULO 21** En la modalidad del Curso Concurso el proceso de capacitación o formación formará parte de las fases de selección del concurso externo por lo que tendrá la ponderación correspondiente en las bases del concurso

**PARRAFO** Los programas impartidos por las instituciones en los Cursos Concursos serán previamente reconocidos por la Secretaría de Estado de Administración Pública

### **DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS CONCURSOS**

**ARTICULO 22** La SEAP dispone que las instituciones de la Administración Pública planifiquen sus necesidades anuales de recursos humanos y publiquen sus avisos de concursos dos (2) veces al año en los meses de enero y julio

**PARRAFO** La SEAP podrá autorizar a una institución a realizar un concurso externo fuera de la programación ordinaria cuando dicha entidad demuestre que la (s) vacante (s) del cargo le está generando un atraso en el logro de los objetivos especificados en su planificación estratégica institucional



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

## **DE LAS CONVOCATORIAS Y PUBLICACION DE LOS CONCURSOS**

**ARTICULO 23** El proposito de las convocatorias a concurso es dar la oportunidad de que se conozcan los cargos vacantes a todos los ciudadanos que reunan los requisitos para ocuparlos y para atraerlos a que participen en los concursos publicos

**ARTICULO 24** Los plazos establecidos en las convocatorias se computan a partir del dia siguiente a la publicacion de la misma y finalizara el ultimo dia señalado en funcion de dias laborables y no se tomara en cuenta sabados ni domingos ni dias feriados

**ARTICULO 25** La convocatoria a los concursos internos abiertos y externos sera publicada en un periodico de circulacion nacional pagina Web y otros medios

**ARTICULO 26** La convocatoria a concursos internos cerrados se hara a traves de circulares publicacion en los murales intranet volantes afiches

## **DE LAS BASES DE LOS CONCURSOS**

**ARTICULO 27** Las bases de los concursos constituyen un conjunto de elementos que norman y rigen el procedimiento de los concursos tanto interno como externo Deben entregarse a los postulantes por escrito e incluira el perfil requerido por el puesto o puestos vacantes las fases que contiene el concurso las puntuaciones asignadas a cada fase y los derechos y deberes de los aspirantes a ocupar cargos de carrera de administrativa

## **DEL JURADO DE LOS CONCURSOS**

**ARTICULO 28** Se establece la conformacion de un jurado Ad Hoc en todas las organizaciones de la Administracion Publica en ocasion de la realizacion de los concursos publicos El Jurado Ad Hoc es el organo colegiado responsable de velar porque el proceso de Reclutamiento y Seleccion de Personal se realice con estrito apego a los principios disposiciones y procedimientos tecnicos establecidos en las normas vigentes

**ARTICULO 29** El Jurado Ad Hoc de cada concurso estara conformado por cinco (5) integrantes y sus respectivos suplentes En todos los casos lo conformaran



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

- 1 El titular de la institución o su representante
- 2 El responsable de la Oficina de recursos humanos o su representante
- 3 El supervisor inmediato del área que tiene la vacante
- 4 Un representante de la Asociación de Servidores Públicos si la hubiere o de la sociedad civil
- 5 Un representante del titular de la SEAP

**PARRAFO** Los miembros del jurado y sus respectivos suplentes tendrán titulación igual o superior a las exigidas en los cargos llamados a concursos públicos

**ARTICULO 30** Corresponde al jurado estudiar y analizar todos los documentos y procesos técnicos desarrollados durante las fases del concurso verificando el cumplimiento de las normas vigentes que lo rigen. Dicha labor se realiza en sesiones y se validará mediante acta firmada por los integrantes del mismo

**PARRAFO** El Jurado Ad Hoc tendrá sede en la institución que convoca al concurso y/o en otro lugar acordado cuando lo consideren necesario para el buen desarrollo del concurso

**ARTICULO 31** El Jurado deberá tener un presidente y un secretario con sus respectivos suplentes. Los mismos titulares decidirán quienes ocuparán esas posiciones

**ARTICULO 32** Corresponde al presidente del jurado representar al órgano acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación de la agenda del día presidirlas y moderar los debates dirimir con su voto los empates recibir las comunicaciones y peticiones que formulen al órgano firmar las actas y las certificaciones conjuntamente con el secretario y ejercer otras funciones inherentes a su condición. En caso de ausencia será sustituido por su suplente

**ARTICULO 33** Corresponde al secretario del jurado además de participar en los debates efectuar la(s) convocatoria(s) de las sesiones por mandato del presidente y citar a los demás miembros preparar el despacho de los asuntos redactar actas de las sesiones expedir certificaciones de validación de actas y ejercer otras funciones propias de su condición. Su ausencia será cubierta por su suplente



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

**ARTICULO 34** Corresponde a los demas miembros del jurado recibir la convocatoria de las sesiones con su orden del dia y participar en los debates justificando el sentido de su voto particular

**PARRAFO** Los integrantes del jurado no podran abstenerse en las votaciones realizadas por el organo a menos que hayan sido recusados

**ARTICULO 35** Los participantes en los concursos publicos podran solicitar mediante comunicacion al presidente del jurado la inhibicion de uno o varios miembros del jurado cuando consideren que la participacion de dicho recusado sea perjudicial a sus legitimos derechos

#### **DE LAS FASES DE SELECCION**

**ARTICULO 36** Las fases de seleccion para identificar de la manera mas objetiva posible los conocimientos y las competencias de los aspirantes a ocupar cargos de carrera administrativa y que seran aplicadas en los procesos de concursos son las siguientes

- 1) Evaluacion curricular y del historial laboral
- 2) Aplicacion de pruebas tecnicas o de conocimientos
- 3) Aplicacion de cuestionarios de personalidad
- 4) Aplicacion de pruebas de ejecucion de labores
- 5) Presentacion de proyectos de trabajo
- 6) Entrevistas de seleccion
- 7) Otros medios fehacientes de comprobacion de meritos

#### **DE LA PONDERACION DE LAS FASES DE SELECCION**

**ARTICULO 37** Las Fases de Seleccion seran ponderadas segun el tipo de concurso interno o externo y por grupos ocupacionales de la manera siguiente

*Concursos Internos*



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

| <u>Fases</u>                | <u>Ponderacion</u> |
|-----------------------------|--------------------|
| 1) Formacion Academica      | De 10% a 15%       |
| 2) Evaluacion del Desempeño | De 20% a 30%       |
| 3) Prueba Tecnica           | De 25% a 35%       |
| 4) Entrevista               | De 15% a 20%       |

**Concursos Externos**

| <u>Fases</u>                              | <u>Ponderacion</u> |
|-------------------------------------------|--------------------|
| 1) Formacion Academica                    | De 15% a 20%       |
| 2) Experiencia Laboral                    | De 10% a 15%       |
| 3) Prueba de conocimientos                | De 20% a 30%       |
| 4) Cuestionario de Personalidad           | De 10% a 15%       |
| 5) Entrevista                             | De 20% a 30%       |
| 6) Curso de Formacion Especial (Opcional) |                    |

**PARRAFO I** La SEAP definirá en un instructivo las ponderaciones y/o valoraciones correspondientes a los grupos ocupacionales y los instrumentos de evaluacion a utilizarse en el proceso

**PARRAFO II** Los postulantes deberan superar cada fase de evaluacion con el 70% de su valor para continuar en el proceso de seleccion y pasar a la siguiente fase

**PARRAFO III** Las instituciones podran someter a la SEAP para fines de autorizacion modificaciones en las fases de seleccion en determinado concurso

**DE LAS NORMAS PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS**

**ARTICULO 38** El o los candidato (s) con las mas altas calificaciones obtenidas en los concursos ocuparan las primeras posiciones en el listado de elegibles y son los llamados a ocupar los cargos vacantes disponibles

**PARRAFO** En caso de empate entre dos o mas candidatos con la misma puntuacion el supervisor que tiene la vacante conjuntamente con la maxima autoridad de la institucion seran quienes seleccionaran al candidato para ocupar el cargo



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

## **DE LOS CONCURSOS DECLARADOS DESIERTOS**

**ARTICULO 39** Un concurso independientemente de su modalidad sera declarado desierto por las razones siguientes

- a) Si vencido el plazo de presentacion de documentos establecido en el aviso publico de llamado a concurso solo se presenta un aspirante o ningun servidor o ciudadano se ha interesado en postular
- b) Si ninguno de los candidatos participantes obtiene las puntuaciones minimas establecidas
- c) Si por cualquier circunstancia los candidatos incluidos en el proceso en cualquier fase de seleccion o evaluacion no se interesan en continuar el proceso

**PARRAFO** En caso de que en un concurso quedare un solo candidato porque los demas se hayan retirado este sera evaluado y si obtiene las calificaciones minimas requeridas sera seleccionado para ocupar el cargo

## **DE LOS CONCURSOS DECLARADOS NULOS**

**ARTICULO 40** Un concurso independientemente de su modalidad sera declarado nulo en los casos siguientes

- a) Si se comprueba previa investigacion por reclamacion de algun participante o por auditoria realizada por el organo rector la violacion a las normas establecidas por las disposiciones legales y las bases del concurso
- b) Si el jurado determina comprueba y declara la violacion a las normas y procedimientos establecidos

## **DE LOS REGISTROS DE ELEGIBLES**

**ARTICULO 41** Los ciudadanos o servidores publicos de carrera administrativa que hayan participado y superado la puntuacion minima establecida en las bases del concurso y que no fueron seleccionados para el cargo formaran el registro de elegibles en orden descendente de acuerdo a la calificacion obtenida en el proceso



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

**ARTICULO 42** Los ciudadanos o servidores publicos de carrera incluidos en el registro de elegibles sustituiran de pleno derecho al titular del cargo designado en el puesto concursado si por cualquier razon esta plaza queda vacante

**PARRAFO** En caso que el o los titulares designados en los cargos concursados no hubieren tomado posesion de los mismos dentro del plazo de (30) dias contado a partir de la fecha de su designacion o que la persona designada para llenar la vacante del cargo concursado no haya superado el periodo probatorio o se hubiere extinguido su relación de empleo por cualquier causa prevista en la Ley 41 08 debera designarse el elegible que siga en el orden de puntuacion resultante en el concurso de oposicion correspondiente

**ARTICULO 43** La SEAP llevara control de los registros de elegibles de todos los concursos de libre competicion realizados en la Administracion Publica para ocupar cargos de Carrera Administrativa con fines de hacer uso eficiente y oportuno de las informaciones de los mismos creando un banco de datos para optimizar los procesos de Reclutamiento y Seleccion en la Administracion Publica

**PARRAFO I** Las oficinas de recursos humanos solicitaran a la SEAP candidatos de los registros de elegibles vigentes

**PARRAFO II** Los registros de elegibles que resulten de los concursos publicos realizados en las instituciones tanto para el ingreso como para ascensos en la Carrera Administrativa seran remitidos a la SEAP en los primeros cinco (5) dias despues de seleccionar a quienes ocuparan los cargos

**PARRAFO III** Los registros de elegibles tendran una vigencia maxima de dieciocho (18) meses

**PARRAFO IV** Los servidores publicos de carrera administrativa y los ciudadanos que se encuentren en registros de elegibles seran considerados para ocupar cargos vacantes iguales o similares al que concurso siempre que cumplan con el perfil de los mismos en otras instituciones de la Administracion Publica que necesitase llenar dichos cargos vacantes

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS MECANISMOS DE RECLAMACION**

**ARTICULO 44** Los ciudadanos que participen en un concurso para ocupar cargos de Carrera Administrativa que entienda que sus legitimos intereses han sido lesionados tendran derecho a



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

interponer los Recursos Administrativos de Reconsideracion y Jerarquicos con el objetivo de producir la revocacion del acto administrativo que le haya producido un perjuicio. Agotados estos recursos podra interponer el Recurso Contencioso Tributario Administrativo por ante la Jurisdiccion Contencioso Administrativo

**ARTICULO 45** El Recurso de Reconsideracion debera interponerse por escrito ante el Presidente del Jurado del concurso organo administrativo que ha producido la decision considerada injusta

**ARTICULO 46** El Recurso Jerarquico debera ejercerse ante la maxima autoridad de la institucion que llamo a concurso despues de haberse agotado el recurso de reconsideracion

**ARTICULO 47** Los candidatos podran ejercer sus derechos una vez concluido el proceso de concurso publico

**ARTICULO 48** Los participantes en el concurso podran solicitar por escrito al presidente del jurado la revision de sus calificaciones

**ARTICULO 49** Los plazos indicados para interponer los recursos precedentemente señalados seran establecidos en las bases del concurso y en el instructivo de aplicacion del presente reglamento

#### **CAPITULO IV** **DEL PROCESO DE INDUCCION**

**ARTICULO 50** La induccion tiene como objetivo principal brindar a los servidores publicos de nuevo ingreso una efectiva orientacion general sobre las funciones que desempeñara los fines de la institucion y del Estado. La orientacion debe perseguir estimular a los empleados para que puedan integrarse sin obstaculos al equipo de trabajo de la institucion

**ARTICULO 51** El proceso de induccion en la Administracion Publica va dirigido al personal que ingresa a la institucion por cualquiera de las formas establecidas en la ley 41-08

**ARTICULO 52** El servidor publico en periodo de prueba sera sometido a un proceso de induccion el cual constara de dos (2) fases

*Ira Fase* El proceso de induccion interna será efectuado por la oficina de recursos humanos de los organos y entidades de la Administracion Publica y el supervisor inmediato del nuevo servidor donde se les dara a conocer



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

- a) Atribuciones y competencias de la institución
- b) La cultura institucional (historia misión y visión)
- c) La descripción del puesto
- d) Las políticas y procedimientos de trabajo
- e) Beneficios y compensaciones
- f) Reglamento Interno
- g) Estructura interna Niveles Jerárquicos

*2da Fase* El proceso de inducción externa para el ingreso a la Carrera Administrativa será efectuado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) en coordinación con las oficinas de recursos humanos de las instituciones y el mismo consistirá en dar a conocer

- a) Una visión general del Estado
- b) El régimen ético y disciplinario de los servidores públicos
- c) La responsabilidad civil del Estado y del servidor público

**ARTICULO 53** El servidor público sujeto a nombramiento provisional de carrera deberá superar el proceso de inducción impartido por el INAP previo a su nombramiento definitivo como Servidor de Carrera Administrativa

## **CAPITULO V**

### **DE LOS TIPOS DE NOMBRAMIENTOS PARA CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

#### **DE LOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN PERIODO DE PRUEBA**

**ARTICULO 54** Quienes hayan participado y sean seleccionados en un concurso público sea interno o externo serán nombrados provisionalmente como funcionarios de carrera en periodo de prueba

**ARTICULO 55** Los titulares de las oficinas de recursos humanos de las instituciones de la Administración Pública luego de haber finalizado el proceso de selección de los candidatos a ocupar cargos de carrera administrativa solicitarán en un plazo no mayor de cinco (5) días el nombramiento provisional de los seleccionados a la Secretaría de Estado de Administración Pública



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

**ARTICULO 56** El servidor nombrado provisionalmente debera cumplir un periodo de prueba que no sera mayor a doce (12) meses En dicho periodo el servidor debe demostrar idoneidad y adaptacion en el cargo

**PARRAFO I** Al servidor publico en periodo de prueba le sera evaluado su desempeño por el supervisor inmediato para determinar su permanencia o no en el cargo

**PARRAFO II** Al servidor nombrado de forma provisional y que haya superado la evaluacion del desempeño correspondiente al periodo de prueba y la induccion obligatoria de manera satisfactoria obteniendo una calificacion del 75% o mas le asiste el derecho de ser nombrado como Servidor Publico de Carrera

**PARRAFO III** Al servidor de Carrera Administrativa seleccionado de un concurso interno para ascenso y nombrado de forma provisional cuyo periodo de prueba sea considerado insatisfactorio o por debajo de la calificacion minima requerida se le revocara su nombramiento provisional procediendo a ocupar nueva vez el cargo en el cual tiene la titularidad

**PARRAFO IV** Al servidor publico seleccionado de un concurso externo nombrado provisionalmente que no haya superado el periodo de prueba ni la induccion obligatoria se le anulara el nombramiento provisional de carrera administrativa y sera separado del servicio publico

### **DE LOS NOMBRAMIENTOS DE CARRERA**

**ARTICULO 57** Le corresponde a la Secretaria de Estado de Administracion Publica en un plazo de quince (15) dias tramitar al Presidente de la Republica la solicitud de la emision de los nombramientos de carrera de los servidores que hayan superado de manera satisfactoria el periodo de prueba en los cargos correspondientes y la induccion obligatoria impartida por el Instituto Nacional de Administracion Publica INAP

### **DE LOS NOMBRAMIENTOS TEMPORALES**

**ARTICULO 58** De acuerdo al Articulo 25 de la Ley 41 08 de Funcion Publica podran nombrarse empleados temporales en aquellos cargos de carrera administrativa de naturaleza permanente que se encuentren vacantes y no puedan proveerse de forma inmediata por personal de carrera Asimismo en los que exista un titular con derecho a reserva que por cualquier causa prevista en la ley no pueda desempeñarlo



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

**PARRAFO I** El personal temporal debera reunir los requisitos legales y reglamentarios para desempeñar el puesto y se registra por los preceptos de las disposiciones legales vigentes

**PARRAFO II** El nombramiento temporal se extendera por un plazo maximo de hasta seis (6) meses durante el cual debera procederse al concurso que es la via legalmente establecida Si transcurrido dicho plazo el puesto no ha sido objeto de convocatoria para su provision no podra seguir siendo desempeñado

**PARRAFO III** Los nombramientos temporales seran expedidos por los titulares de las instituciones los cuales deberan remitir a la Secretaria de Estado de Administracion Publica con una relacion detallada de dichos nombramientos y copia de la planificacion estrategica institucional para la convocatoria de concurso asi como la debida aprobacion presupuestaria para cubrir la vacante

**PARRAFO IV** Son causas de cese del personal temporal la desaparicion de las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento la provision del puesto por personal de carrera el vencimiento del plazo y las demas que determinan la perdida de la condicion de empleado publico

## **CAPITULO VI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 59** Las instituciones podran utilizar la contratacion de firmas consultoras especializadas para el proceso de reclutamiento y seleccion de candidatos previa autorizacion de la Secretaria de Estado de Administracion Publica

**ARTICULO 60** Los cargos de carrera administrativa cuyos titulares conservan el derecho de reserva de acuerdo a lo establecido en la Ley 41 08 no podran ser objetos de concursos

**ARTICULO 61** De los resultados de cada concurso se dara formal y debida informacion a los participantes en el mismo en los plazos señalados en las bases del concurso tanto a los que han merecidos ser incluidos en el correspondiente registro de elegibles como a aquellos que no han logrado las calificaciones requeridas

**ARTICULO 62** El servidor publico en periodo de prueba no podra participar en otro concurso ni en comision de servicio tampoco en capacitacion que no este relacionada con el puesto que desempeña



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

**ARTICULO 63** Se dispone de un plazo de quince (15) dias antes de concluirse el periodo de prueba del servidor publico para que la Oficina de Recursos Humanos instruya al supervisor inmediato del mismo para que realice la evaluacion del desempeño del servidor en periodo de prueba

**DADO** en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional capital de la Republica Dominicana a los veintiun (21 ) dias del mes de julio de dos mil nueve (2009) años 166 de la Independencia y 146 de la Restauracion

  
**LEONEL FERNANDEZ**